



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 22-05-18,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,33 horas del día 22 de Mayo de 2.018, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Ana Cervantes Prieto y D. Antonio Pineda Bonilla, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24-04-18.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 24/04/18, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con seis votos a favor y una abstención de D. Antonio Pineda Bonilla que no asistió a dicha reunión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN DE FECHA 18/05/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/2517, DE IGUAL 18/05/18, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE REDUCCIÓN DEL IRPF PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el anexo I de la Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre y en el artículo 37.4.1º del Reglamento del IRPF, aprobado por el RD 439/2007, de 30 de marzo, se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA; se aprueban los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; y se establece que cuando las actividades económicas a las que se aplique el método de estimación objetiva, se viesen alteradas por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido informe por el que se pone de manifiesto que **durante 2017 se han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas** que aconsejan hacer uso de la autorización contenida en el citado artículo. Y, por ello, el pasado 2 de Abril se publicó en el BOE la Orden por la que se reducen para el período impositivo de 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas que se encuentren en tales circunstancias.



En esta Orden está nuestra provincia pero, para sorpresa de todos nuestros ganaderos y agricultores, sólo se **incluye en las reducciones la actividad de la uva para vino, tenga o no Denominación de Origen**. Algo que pone de manifiesto, una vez más, el maltrato que recibe Córdoba por parte de los dirigentes del Partido Popular que tienen responsabilidades en el Gobierno de España.

Nadie puede dudar de la **importancia de la agricultura y sus derivados para nuestra provincia, que es un pilar central de nuestra economía**, y por ello no entendemos cómo puede existir este agravio discriminatorio en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo. Ignoramos cuáles son los criterios que el gobierno de España ha tenido en cuenta a la hora de establecer estas reducciones del IRPF, pero una vez más la provincia de Córdoba queda relegada al vagón de cola pues no se han tenido en cuenta la sequía, altas temperaturas, desequilibrios de mercado o aranceles injustos/arbitrarios, ni considerando las peticiones de los representantes del sector y la Consejería de Agricultura. Es más, ha provocado agravios comparativos entre provincias andaluzas limítrofes, singularmente entre el olivar de Jaén y el de Córdoba. Para la provincia de Córdoba la Orden recoge **reducciones únicamente para la Uva de Vino con y sin Denominación de Origen**, que por supuesto son bienvenidas, pero no entendemos que se reduzca menos que en otra provincia andaluza limítrofe como es Málaga:

	IRPF reducido UVA con D.O.	IRPF reducido UVA sin D.O.
Córdoba	0,22	0,18
Málaga	0,16	0,13

Al igual que **tampoco entendemos que se maltrate de tal manera al sector del Olivo**. Mientras que para la provincia de Córdoba no se ha reducido el IRPF para esta actividad y se mantiene el módulo base en 0.26; vemos que en territorios limítrofes de Jaén (en todos sus municipios), en 11 municipios de Sevilla y en las producciones de aceituna de mesa de Málaga y Sevilla se han visto beneficiadas con reducciones al 0,18, 0,13 y 0,18 respectivamente. Al igual que otras zonas de Huesca, Zaragoza, Albacete o en hasta 133 zonas de España, que tienen diferentes reducciones para el olivar.

Nuestra tierra no quiere ser más que nadie, pero tampoco menos que nadie. Y por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno la Adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a atender la petición de la Junta de Andalucía adaptando para el año 2017 el índice de rendimiento neto a 0,18 en los productos del olivar.

2.- Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a corregir el agravio comparativo marcado en la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, en la que a la provincia de Córdoba no se le reconocen las circunstancias excepcionales sufridas, aplicándole una reducción en los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, a la Subdelegación del Gobierno de España en



Córdoba, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a las organizaciones agrarias y sindicatos (ASAJA-Córdoba, UPA-Córdoba, COAC-Córdoba, UGT-Córdoba y CCOO-Córdoba).

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político del PSOE-A, y dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP e IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN DE FECHA 18/05/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/2520, DE IGUAL 18/05/18, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LAS MEJORAS NECESARIAS EN EL POLIDEPORTIVO FRANCISCO MANZANO, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LOS PABELLONES JOAQUÍN CRESPO "QUINI" Y "ALCALDE MIGUEL SALAS".-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LAS MEJORAS NECESARIAS EN EL POLIDEPORTIVO FRANCISCO MANZANO, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LOS PABELLONES JOAQUÍN CRESPO "QUINI" Y "ALCALDE MIGUEL SALAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El polideportivo Francisco Manzano cuenta en su interior con dos dotaciones muy importantes para la práctica del deporte en la localidad con una afluencia muy importante de personas que practican diversos deportes y alberga, en el caso del "Miguel Salas", la máxima competición nacional de balonmano.

Ambas instalaciones cuentan en la actualidad con notables deficiencias, que podrían resolverse con un plan de inversión específico para cada una de ellas, planes cuya ejecución estimamos viable a corto plazo.

PABELLÓN JOAQUÍN CRESPO "QUINI"

Las anomalías más relevantes y las propuestas del Partido Popular de Puente Genil para solventarlas son la que siguen:

1.- MEJORAS EN LAS CARENCIAS QUE PRESENTAN LOS VESTUARIOS, SALA DE PRENSA O REUNIONES, GIMNASIO O ALMACENES EN EL INTERIOR DEL PABELLÓN.

El pabellón carece de vestuarios en su interior, lo que obliga a los usuarios a salir al exterior para acceder a los de la piscina al aire libre. Tampoco dispone de salas para reuniones, charlas formativas, gimnasio o almacén para material deportivo.

En nuestra opinión sería factible aprovechar parte del voladizo que queda al Sur del pabellón para integrar allí las dependencias citadas, quedando todos estos espacios anexionados dentro del conjunto la propia instalación.

2.- MEJORAS EN LA DEFICIENTE ILUMINACIÓN NATURAL DE LA PISTA



El hecho de que no existan ventanales para entrada de luz por la cara Norte del pabellón, provocan que dicho lateral de la pista quede en penumbra, lo que obliga al uso de iluminación artificial de forma permanente.

Consideramos que esta situación podría solventarse con la apertura de ventanales en la cara Norte, es decir, por detrás del graderío.

3.-MEJORAS PARA HACER MÁS CÓMODO EL GRADERÍO REVESTIDO DE MÁRMOL

La única grada con la que cuenta el pabellón está revestida de mármol, lo que supone un asiento duro y frío para los espectadores y acompañantes de los deportistas.

Creemos que esta situación podría mejorarse con la instalación o superposición de algún tipo de material almohadillado a lo largo del graderío que ofrezca comodidad a los espectadores.

4.- INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD AL PABELLÓN Y A LA ZONA NORTE DEL POLIDEPORTIVO.

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009, Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009.

A raíz de la construcción del Pabellón se conformó un acceso entre el pabellón y los vestuarios de la piscina con una rampa de más de 30% de pendiente, que para nada cumple los criterios más elementales de la Ley de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

5.- FALTA DE DISPONIBILIDAD DE APARCAMIENTO EN EL ENTORNO DEL POLIDEPORTIVO

En líneas generales no existen espacios amplios de aparcamiento en el entorno del polideportivo, más aún desde la reurbanización de la plaza San Felipe Neri.

6.- MAL ESTADO DEL FIRME DE LA PISTA

La cancha del pabellón presenta una serie de irregularidades en el firme que van en aumento y precisan de una actuación para la recuperación de la uniformidad.

7.- INSTALACIÓN DE UN DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO

La importancia de esta instalación requiere la instalación de un desfibrilador en esta instalación además del existente en el pabellón Miguel Salas.

PABELLÓN "ALCALDE MIGUEL SALAS"

En múltiples ocasiones el Partido Popular de Puente Genil ha venido insistiendo en la necesidad de realizar inversiones a corto plazo en este pabellón, que cubrirían necesidades perentorias en un plazo de ejecución de tres o cuatro meses de ejecución, por lo que no afectaría al desarrollo de la competición y un presupuesto que no superaría el medio millón de euros.

- Construcción de nuevos vestuarios
- Un espacio adecuado para el trabajo de la prensa
- Una sala de control antidoping
- La ampliación del graderío para aumentar la capacidad a más de un millar de espectadores.

El Partido Popular de Puente Genil apuesta por seguir creciendo en la inversión en infraestructuras deportivas PERO sin descuidar el mantenimiento y mejora de las ya existentes.

A todas las propuestas anteriores sumamos, además, en esta idea general de remozamiento de nuestras instalaciones, dotar al polideportivo Francisco Manzano, que data de 1972, de un circuito de atletismo en la zona del pinar de San Rafael y construir una nueva piscina al aire libre porque la existente ha



quedado totalmente obsoleta en sus dimensiones para un municipio como Puente Genil.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- La inclusión de las mejoras señaladas, y otras que pudieran considerarse de interés, en el Plan Local de Infraestructuras Deportivas de Puente Genil que está en elaboración.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las actuaciones a corto plazo para lo que se requiere dotar las partidas necesarias en el próximo presupuesto para la consumación de estas mejoras.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político del PP, una abstención del Grupo Político de IU-LV-CA, y cinco votos en contra del Grupo Político del PSOE-A, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 18/05/18, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2018/2520, DE IGUAL 18/05/18, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE PUENTE GENIL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema de aparcamientos es un elemento clave en las medidas de ordenación de la accesibilidad de las ciudades. El Partido Popular reclama de nuevo un **Plan Municipal de Aparcamientos de Puente Genil** más allá del **Plan de Movilidad Sostenible y Accesibilidad** que propone un sistema formado por tres tipos de utilización de la demanda, a saber:

- Aparcamientos de Ciudad, para rotación y residentes y estarán “al borde” del área central.
- Aparcamientos Intermodales, tendrá una función disuasoria del uso del vehículo hacia el Centro, facilitando la conexión entre transporte público y el automóvil particular.
- Aparcamientos de Residentes.

Nosotros consideramos que a Puente Genil aún le queda un poco lejana esta organización y necesitamos ya, ahora, un Plan más eficiente de la distribución de los aparcamientos.



El Plan de Movilidad contiene además alguna afirmación superada por la realidad como la existencia de 64 plazas en Plaza nacional y 113 en Ricardo Molina de rotación subterránea.

Hemos asistido a una eliminación progresiva de estacionamientos a medida que se han arreglado calles, a lo que hay que sumar el caos circulatorio, sobre todo a determinadas horas, sin que se haya acompañado paralelamente de un estudio de aparcamientos. Algo que pone de manifiesto la más absoluta improvisación en las actuaciones del equipo de gobierno al carecer de lo principal, un "modelo de ciudad" que marque una hoja de ruta clara de lo que queremos que sea nuestra ciudad de cara al futuro".

El Partido Popular de Puente Genil plantea un modelo de ciudad más sostenible y transitable en el que se reste protagonismo al vehículo privado y se potencien los itinerarios peatonales y los desplazamientos a pie por el núcleo urbano pero que ofrezca alternativas al conductor para dejar su vehículo en algún sitio. Buscamos una ciudad para las personas, que favorezca las relaciones vecinales y el comercio local de proximidad, al mismo tiempo que reducimos las emisiones contaminantes de CO2 y mantenemos limpios espacios que acumulaban suciedad y escombros".

Todo ello nos lleva a proponer que se estudie la posibilidad de ampliar el número de acuerdos, del mismo cariz del que se ha llevado a cabo con el titular /es del solar al que se le ha dado este uso de aparcamiento al final de la calle Contraalmirante Delgado Parejo así como el aprovechamiento de determinados solares de titularidad pública para este uso.

Adjuntamos a modo de ejemplo, una redacción no exhaustiva de algunos espacios en los que se podría instalar aparcamientos en superficie:

- Solar entre C/ Almonas y C/ Posadas en Miragenil
- Solar en C Contraalmirante Delgado Parejo, frente a La Victoria, Casco Histórico
- Parte baja del Pinar de San Rafael lindante con C/Rosario
- Solar entre el cercado exterior del pabellón Joaquín Crespo "Quini" y la C/ Ignacio de Loyola en Santo Domingo
- Solar en C/ Parejo y Cañero entre Farmacia Europa y entrada trasera del Hogar Asilo Santa Susana.
- Solar entre C/ León XIII y C/ Poeta Pérez Carrascosa, junto a barriada Jesús Nazareno.
- Solar entre las calles: Dos de Mayo, Pablo Picasso y Manuel de Falla.
- Solar entre calle Giner de los Ríos y trasera pista IES Andrés Bojollo.
- Solar en Avda. de la Estación lindante con varias dependencias de la Iglesia del Carmen.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- La redacción de un Plan Municipal de Aparcamientos de Puente Genil.

SEGUNDO.- Consignar presupuestariamente en el Presupuesto 2019 la partida necesaria para el alquiler de los solares susceptibles de ser arrendados.

TERCERO.- El Ayuntamiento pondrá a disposición para este uso los solares de titularidad pública necesarios.

CUARTO.- El Plan incluirá el uso de las nuevas tecnologías para dar a conocer en Puente Genil los aparcamientos existentes y los que quedan libres.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político del PP, una abstención del Grupo Político de IU-LV-CA, y cinco votos en contra del Grupo Político del PSOE-A, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

